

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 27 de agosto de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2145.-** Habíendose intentado notificar a D. NALLIN DRIS MAANAN, el inicio del expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE FALANGISTA PEDRO MADRIGAL, 28, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que siNa de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El lltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 21/07/08, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE FALANGISTA PEDRO MADRIGAL, 28, propiedad de NALLIN DRIS MAANAN que copiado dice:

#### "ANTECEDENTES

A requerimiento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y salvamento, a las 12 horas del

martes día 15 de julio pasado, se giró visita urgente de inspección al edificio situado en la Calle Falangista Pedro Madrigal nº 28 y al respecto se informa:

#### DESCRIPCIÓN

La edificación en cuestión es una vivienda unifamiliar, de planta cuadrada y una sola altura, con fachada a calle Falangista Pedro Madrigal y resto de lindes medianeros con edificaciones de similares características. La superficie aproximada del solar que ocupa es de unos 101 m<sup>2</sup>, según cartografía catastral. Su uso actual es residencial.

#### SITUACIÓN EN EL RECINTO HISTÓRICO

La edificación en cuestión no se encuentra en el Conjunto Histórico de la Ciudad de Melilla.

#### DAÑOS EN LAS EDIFICACIONES

Se observan los siguientes daños:

-filtraciones en paredes y techos del salón, hall y dormitorio principal.

-Desprendimiento de parte del techo de escayola en el salón.

-Deterioro del forjado de techo de salón, con alto grado de oxidación de las viguetas metálicas y flecha en alguna de las viguetas. Se observan fisuras en el entrevigado y grieta en el muro medianero con la vivienda nº 30 de la misma calle.

-Oxidación de las viguetas de los forjado de hall de entrada u dormitorio principal, con algunas fisuras. Grieta en muro medianero con vivienda nº 26 de la misma calle.

#### CAUSA PROBABLE

Filtraciones producidas a través de la cubierta.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

Se ha procedido, por parte del S.P.E I.S. al saneado del falso techo del salón ya la clausura del mismo.

Se ha informa a los ocupantes de la vivienda que no acceda a la habitación afectada.

#### ORDEN DE REPARACIONES

Se debe ordenar al propietario del inmueble, o representante legal en su caso, que, con carácter urgente e intervención de Técnico competente proceda a: